

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Referencia: 25151-31-03-001-2021-00089-01

En armonía con el artículo 316 del C.G.P. se acepta el desistimiento manifestado por la parte demandante respecto del recurso de apelación incoado contra la providencia dictada el 22 de septiembre de 2022, por el Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza. Sin costas en esta sede por no hallarse justificada su imposición.

En firme, por la secretaría retórnese la actuación al despacho de primer grado para lo de su cargo.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:
Jaime Londono Salazar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ced9628b3f0ef46cacd9ffa2a3144a9c13717dfa05ccd6e19c87f2da614dcd6**

Documento generado en 18/11/2022 09:30:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>